

DESCRIPCIÓN PERFIL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS	
UNIDAD	: Área Edificación
OBJETIVO DEL CARGO	: Inspeccionar técnicamente la ejecución del PROYECTO PILOTO DE RECAMBIO DE LUMINARIAS EN LA COMUNA DE ARICA a través del control de la calidad de la construcción de las Obras, de modo de velar el cumplimiento del Contrato que se suscribirá para el reemplazo de luminarias en el marco del proyecto.
ESTAMENTO	: Profesional
REPORTA A	: Contraparte Técnica Agencia / Jefe Línea Desarrollo
LE REPORTAN	: Contratista de la Obra adjudicada
INICIO CONTRATACIÓN	: 20 de septiembre de 2016
TIEMPO DE CONTRATACIÓN	: 6 meses
FORMA DE PAGO	: Mensual

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INGRESO DEL CARGO				
ESTUDIOS/FORMACIÓN INDISPENSABLE	ESTUDIOS ACADÉMICOS (Escolaridad y/o título profesional)	Ingeniero Civil o Ejecución Electricista o carrera a fin.		
	ESTUDIOS DE POSTGRADO (Postítulo, diplomados, magíster, otros)	Deseable curso de Inspección Técnica de Obras		
REQUISITOS EXCLUYENTES	LICENCIA DE CONDUCIR	Clase B, vigente		
	LICENCIA INSTALADOR ELÉCTRICO AUTORIZADO SEC	Deseable Clase A, vigente		
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	CONOCIMIENTO	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
	Capacidades en redacción y comunicación			X
	Capacidad de Oratoria		X	
	Inglés	X		
	Microsoft Office		X	
	Software AutoCAD	X		
	Energía/Eficiencia Energética		X	
	Luminarias Sodio y LED			X
	Manejo de equipos de medición de variables eléctricas y lumínicas		X	
	Evaluación y Gestión de Proyectos.			X
AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDOS	General	Al menos 3 años de experiencia laboral en dirección y control de Obras de características similares al proyecto.		

	Específicos	Conocimiento en Electricidad, Iluminación, Luminotecnia, Proyectos de Iluminación, Alumbrado Público, Eficiencia Energética y Administración de Proyectos.
--	--------------------	--

FUNCIONES	ACTIVIDADES
Obtener diariamente información de terreno, verificar los avances de Obra, realizar reportes y recomendaciones pertinentes.	• Llevar el control de las actividades que realiza la empresa contratista. • Validar el informe de anomalías entregado por el Contratista. • Verificar el replanteo de cada una de las partidas a ejecutar, informando de inmediato y por escrito a la Agencia, sobre el resultado de este control, a objeto de aprobar la ejecución de las Obras respectivas o disponer su rectificación. • Verificar que la ejecución de las Obras no afecte las luminarias existentes que no sean reemplazadas. • Controlar la construcción de las Obras de cambio de gancho y construcción de empalmes eléctricos en el marco de instalación de las nuevas luminarias. • Acoger de forma inmediata, en coordinación con el Municipio, los reclamos por luminarias apagadas durante la ejecución de las Obras, y solicitar a la empresa Contratista la pronta normalización. Realizar el seguimiento hasta que las luminarias estén funcionando correctamente. • Llevar un registro actualizado de los puntos de fallas y las soluciones empleadas. • Informar a la Agencia, los resultados de los análisis e interpretaciones de las pruebas en terreno. • Solicitar la detención de la faena, en situaciones que así lo ameriten y realizar el seguimiento de la solución. • Disponer y llevar el control del Libro de Obra. El Libro debe contener el registro diario de las Obras ejecutadas durante la jornada de trabajo, de los errores u omisiones técnicas detectadas, así como, los eventuales atrasos de las diferentes partidas en ejecución, atraso general de la Obra, como cualquier otro problema inherente al cumplimiento del Contrato de ejecución, o de sus obligaciones técnicas. • Registrar diariamente las Obras ejecutadas durante la jornada de trabajo, los aspectos relevantes que se presentaron en la misma, dejando constancia de las reuniones efectuadas, coordinación con las distintas entidades involucradas en la ejecución de las Obras y de las materias tratadas en ellas. • Mantener archivos actualizados en Obra, de todos los documentos relacionados con su labor que permitan responder en forma rápida e inmediata a consultas en el momento que éstas sean requeridas por las contrapartes de la Agencia, del Municipio o para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la Inspección Técnica de Obras. • Revisar y validar los avances semanales de Obra. • Revisar y validar la información técnica presentada

	en los informes de avance e informe final de la implementación del Proyecto.
Planificar las actividades en terreno de manera mensual y entregar el avance semanalmente.	• Planificar las inspecciones de obra de manera mensual. • Reportar semanalmente el avance de la Obra y las actividades realizadas. • Registrar las actividades de terreno en el libro de Obras.
Ejecutar acciones para el seguimiento del Proyecto	• Preparar y asistir a reuniones periódicas, con la Contraparte Técnica de la Agencia, con la Contraparte Técnica del Municipio y con el Jefe de Proyecto de la empresa Contratista en el marco de la Ejecución de Obras. • Revisar, velar, informar y realizar el seguimiento al cumplimiento de la correcta ejecución de la Obra de acuerdo a las fechas de entrega de informes y envío de observaciones asociados al Proyecto. • Reportar semanalmente el estado de avance de las Obras a la contraparte de la Agencia, de modo de que ésta pueda realizar el seguimiento del Proyecto. • Contestar a las solicitudes de avance y estado de las Obras realizadas por la contraparte de la Agencia.
Velar por la correcta implementación de la oferta adjudicada de acuerdo a la propuesta del Contratista, las exigencias establecidas en las Bases de Licitación Pública, y de las normas vigentes.	• Asegurar a la Agencia el cumplimiento de la ejecución de las Obras encomendadas al Contratista en los plazos comprometidos y con la calidad que en las Normativas Vigentes, Bases de Licitación, Anexos y Documentos relacionados con la Licitación se definan. • Supervisar el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y especialmente lo indicado en los planos, las Especificaciones Técnicas, las Bases Administrativas, la totalidad de la normativa de cada especialidad y cualquier documento de Obra integrante del Contrato y sus posteriores aclaraciones o modificaciones acordadas entre el Contratista y la Agencia. • Controlar estrictamente la calidad de los materiales a emplear en las Obras, los que deben corresponder a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato de ejecución. • Verificar que las luminarias instaladas por el Contratista corresponden a la marca, tipo y potencia presentada y aprobada en la oferta técnica adjudicada. • Rechazar el empleo de materiales que no cumplan con lo especificado y ordenar su retiro de la Obra o su reemplazo. • Solicitar al Contratista el reparo o reemplazo de todo material, equipo o cualquier componente defectuoso. • Detener la ejecución de la Obra, suspender la ejecución de aspectos parciales de ella, suspender la recepción de materiales, o en general impedir cualquier acto que estime incompatible con el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de las Bases y/o del Contrato. • Informar a la Agencia sobre la calidad del equipo de

	trabajo de la empresa Contratista. • Supervisar permanentemente el estado y suficiencia de la señalización de Obras, comunicando oportunamente a la Agencia y al Municipio sobre el cumplimiento. • Velar por el cumplimiento de las especificaciones ambientales que indique la normativa vigente y los decretos municipales.
Inspeccionar el proceso de retiro de las luminarias existentes.	• Revisar y aprobar el plan de desconexión, desmontaje, acopio y disposición final de las Luminarias actuales a reemplazar. • Supervisar el cumplimiento del plan de chatarrización mencionado anteriormente. • Supervisar el proceso de retiro de las luminarias existentes y sus respectivos accesorios. • Aprobar y supervisar el proceso de separación de material para reciclaje y material para desecho. • Aprobar y supervisar la disposición final de los elementos retirados durante la ejecución del Proyecto.
Velar por la correcta ubicación, instalación y/o reparo de los tableros eléctricos.	• Autorizar la ubicación y orientación definitiva de los tableros eléctricos, según lo especificado en las Bases de Licitación, Anexos y documentos relacionados de la Licitación. • Indicar al Contratista donde debe realizar la instalación del símbolo PELIGRO en los tableros eléctricos y su numeración visible, y llevar dicha numeración ordenada y correlativa. • Revisar los informes de cálculo para las puestas a tierra. • Revisar que los elementos de protección instalados sean acorde al cuadro de cargas del circuito. • Rechazar los tableros que no cumplan con lo solicitado por Bases y Normativa Vigente.
Coordinar las actividades de verificación de calidad de luminarias y calidad lumínica	• Supervisar y apoyar la coordinación de la realización de la actividad de medición lumínica. Las mediciones serán a cargo del Contratista y se efectuarán al inicio de la ejecución de las Obras.
Recibir y firmar el informe técnico por sector de los límites de zonas de cada circuito	• Recibir, revisar y aprobar el informe técnico por sector de los límites de zonas de cada circuito, que incluye comparación fotográfica entre el estado antes y después del recambio. El Contratista, antes de iniciar los trabajos de reemplazo e instalación de las Luminarias y después de realizados estos trabajos (antes de la Recepción Definitiva de Obras, numeral 4.10 de las Bases Técnicas) deberá registrar el tipo y sección de conductores de cada circuito, los niveles de tensión al inicio y al final del tendido, en vacío y en operación, tanto a potencia nominal como a potencia reducida (si hubiere). Adjuntando al menos una fotografía representativa del estado antes y otra del estado después para cada circuito o zona involucrada en el Proyecto de Recambio Masivo.

Recibir las Obras que se encuentren finalizadas y autorizar la “Puesta en Servicio”	• Velar por el cumplimiento de la Normativa vigente. • Requerir y verificar los análisis y pruebas necesarios para aceptar las partidas correspondientes. • Verificar que el Contratista realizó todas las coordinaciones con la empresa distribuidora del sector. • Validar la información presentada en el Catastro. • Asistir los ensayos y pruebas adicionales que estime conveniente para la correcta ejecución de las Obras. • Recibir todas y cada una de las partidas que constituyen la Obra. • Asistir a todas las actividades que amerite su participación considerando su responsabilidad al recibir las Obras. • Autorizar la “Puesta en Servicio”, previa aprobación por escrito de la Contraparte Técnica de la Agencia. • Revisar los planos que el Contratista presentará en las declaraciones de las nuevas luminarias ante la SEC y realizar las observaciones que correspondan. • Verificar el correcto encendido y apagado de cada una de las nuevas luminarias instaladas. • Emitir informe con observaciones dentro del plazo de 15 días corridos posterior a la realización de la actividad. • Emitir Acta de Recepción Definitiva de Obras.		
Verificar y aprobar los estados de pago	• Solicitar y verificar semanalmente la nómina de todo el personal involucrado en la Obra. • Solicitar y verificar semanalmente la realización de charlas diarias de 5 min. • Solicitar y verificar semanalmente el registro de capacitaciones y cursos realizados al personal en materia de Prevención de Riesgos. • Solicitar e inspeccionar mensualmente el libro de asistencia firmado por los trabajadores. • Solicitar y verificar mensualmente el certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30) • Solicitar y verificar mensualmente documento que acredite el pago de las remuneraciones de todos los trabajadores.		
COMPETENCIAS (HABILIDADES, CAPACDADES, ACTITUDES)			
	Irrelevante	Imprescindible	Deseable
1. Proactivo		X	
2. Responsable		X	
3. Ordenado		X	
4. Orientado al resultado		X	
5. Capacidad de trabajo en equipo		X	

NOTA 1: Todos los gastos de alimentación, alojamiento y pasajes en la Región de Arica deberán ser costeados por el profesional contratado. De requerirse traslado a otras Regiones, el Profesional estará afecto al Procedimiento de Viáticos para Viajes de Representación.

NOTA 2: La Agencia hará la entrega de los elementos de protección personal necesarios para la labor requerida.

NOTA 3: Todos los productos (minutas de reunión, actas, etc.) deberán ser confeccionados de acuerdo al formato establecido por la Agencia.

Para el correcto desarrollo de las actividades el profesional debe tener presente, entre otras, las siguientes normas, decretos, protocolos y reglamentos:

- D.F.L 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N° 1 del ministerio de Minería del año 1982, Ley general de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
- DS 92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija Reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- DS 327/1997, del Ministerio de Minería, Fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- DS 298/2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decretos que indica.
- DS 43/2013, del Ministerio de Medio Ambiente, Establece norma de emisión para la regulación de contaminación lumínica.
- NCH Elec. 4/2003 Electricidad, instalaciones de consumo en Baja Tensión.
- NCH Elec. 2/1984 Electricidad, Elaboración y presentación de proyectos.
- NCH Elec. 10/1984 Electricidad, Trámite para la puesta en servicio de instalación interior.
- NCH Elec. 12/1987 Electricidad, Empalmes aéreos monofásicos.
- NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- NSEG 5 E.n. 71 Electricidad, instalaciones de corrientes fuertes.
- NSEG 6 E.n. 71 Electricidad, Cruces y paralelismo de líneas eléctricas.
- NSEG 8 E.n. 75 Electricidad, Tensiones normales para sistemas e instalaciones.
- NSEG 9 E.n. 71 Electricidad, Alumbrado Público en sectores urbanos.
- NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
- NSEG 14 E.n. 76 Electricidad, Empalmes aéreos trifásicos.
- NSEG 15 E.n. 78 Electricidad, Especificaciones para luminarias de calles y carreteras.
- NSEG 20 E.n. 78 Electricidad, Subestaciones transformadoras interiores.
- NSEG 21 E.n. 78 Electricidad, Alumbrado Público en sectores residenciales.
- P.E.N° 5/07, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico.
- Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO), 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.